

## CIRCULAR GTH- 035

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2020

PARA:

Registradores Distritales del Estado Civil y Delegados Departamentales

ASUNTO:

Prorrogas de vinculación del personal de planta

Con fundamento en lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y continuando con las medidas de mitigación por el riesgo de propagación del coronavirus (COVID-19), se informa a los Registradores Distritales del Estado Civil y los Delegados Departamentales que como línea institucional deberán efectuar la prórroga de la nombramiento de los servidores públicos que se encuentran vinculados actualmente con carácter de encargo o nombramiento provisional discrecional en las circunscripciones de su competencia y cuyo término de vinculación se encuentre delimitado por el período de aislamiento decretado por el Presidente de la República.

De esta manera, las prórrogas mencionadas deberán efectuarse por el término de tres (03) meses y para su trámite no se exigirá la viabilidad establecida en el Procedimiento de Vinculación de Servidores Públicos, Código VTPD01, Versión 12.

Por otra parte, se aclara que esta disposición no contempla la aprobación de prórroga de nombramiento de los Registradores Especiales, frente a los cuales se debe cargar la respectiva solicitud en el aplicativo SharePoint con el fin de tramitar la respectiva aprobación del señor Registrador Nacional del Estado Civil, tal y como lo dispone el numeral 9 del artículo 26 del Decreto 2241 de 1986.

Cordialmente.

JOSE DARIO CASTRO URIBE Gerente del Talento Humano

Elaboró: Adriana Guevara Andino

Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano Av. Calle 26 # 51 -50 – Teléfono (57) 1 2202880 Ext. 1458, 1459, – C.P. 111321 – Bogotá D.C. - <u>www.registraduria.gov.co</u>